Aduana
Paraguay

LPN N°14/19 "ADQUISICION DE SCANNER DE MALETA" N° 370092.
ADENDA 5

Mediante la presente Adenda N° 5 se introducen las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones.

Se modifica la fecha de entrega y apertura de ofertas en el SICP.

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión, instalación, mantenimientos correctivos y preventivos de equipos de rayos x de "seguridad" (no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50 % del valor de la oferta como mínimo, en los últimos (3) tres años (2016, 2017 y 2018). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados. Se considerarán los siguientes documentos: copia de contratos acompañados de facturas de prestaciones que acrediten la experiencia del oferente.
2. El oferente deberá demostrar haber instalado al menos 1 (Una) Unidad de equipo de similar envergadura (de doble generador del mismo o mayor voltaje de generador/es), de áreas de control de carga a entidades públicas y/o privadas de modo a demostrar su experiencia y capacidad en la provisión de equipos similares. Deberá presentar contratos acompañados de facturas para avalar el requisito.
3. Habilitación para importación y comercialización regulada por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).
4. Certificación técnica EN FABRICA de al menos 2 técnicos entrenados en fábrica para la realización los trabajos inherentes a los equipos de rayos x. Dichos técnicos deberán ser del Staff permanente de la empresa oferente, deberán poseer todas las coberturas legales como ser Seguro del IPS, y, Seguro de Vida vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 5424/15, presentar copia de la póliza y cobertura de los técnicos declarados. Las mismas deben estar vigentes al momento de la apertura.
5. Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 4 y 5, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, en base al dictamen que debe ser emitido por la Dirección General de Licenciamiento y Control de dicha Entidad, fundamentado en la Ley 5169/14 y la Resolución -D-ARRN Nro. 26/16 que aprueba el "Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante", y, las demás disposiciones legales.
6. Fotocopia autenticada del Estatuto de Constitución y/o RUC que demuestren una antigüedad mínima de 7 (años) años de la empresa Oferente en el mercado Nacional dedicada al rubro de la Seguridad Electrónica, en provisión, instalación, mantenimientos preventivos y correctivos, provisión de repuestos de Equipos de Rayos X.
7. Documento que demuestre que el oferente se encuentra habilitado para operar como empresa de seguridad en el rubro de SEGURIDAD ELECTRÓNICA (Habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley N° 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA")
8. Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) (2016, 2017 y 2018) o durante el curso de la misma.
9. Declaración Jurada de contar con un Laboratorio y/o Taller equipado con todas las herramientas necesarias para poder realizar el mantenimiento de los Sistemas de Seguridad.
10. La empresa oferente deberá demostrar que está Autorizada para la Importación/Exportación de los equipos objeto del llamado, para lo cual deberá presentar la Autorización emitida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear "ARRN".
11. Que el oferente acredite contar con por lo menos (2) dos Técnicos Autorizados por la ARRN, como TRABAJADORES OCUPACIONALMENTE EXPUESTOS (TOE) según el "Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de Fuentes de Radiación Ionizante" aprobado por Resolución D-ARRN Nª 26/16.-
12. Planilla de especificaciones técnicas y plan de entrega, conforme a lo requerido de la sección III del presente pliego de bases y condiciones.
13. Catálogo del bien ofertado, que permita a la Institución, analizar y determinar si cumplen con las características establecidas en las especificaciones técnicas.
14. Autorización del fabricante.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

LPN N°14/19 "ADQUISICION DE SCANNER DE MALETA" Nº 370092.
ADENDA 5

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

EQUIPOS DE RAYOS X DOBLE VISTA PARA EQUIPAJES Y CARGA

OBJETIVO

El objetivo de ésta Licitación es el de seleccionar una Empresa Especializada para la provisión de Equipos de Rayos X para Inspección de Equipaje de Mano.

DESCRIPCION GENERAL

El tipo de equipo de Rayos X requerido deberá permitir la inspección de maletines, maletas, bolsos de Courrier, correos etc., por ser un lugar de riesgo de ingreso de materiales prohibidos o peligrosos.

El sistema deberá procesar las imágenes en tiempo real para permitir al operador realizar su análisis.

Los equipos deberán poseer dos monitores de alta definición en el cual se irán mostrando los distintos objetos que se encuentren dentro de los maletines, bolsones o equipajes que están siendo inspeccionados, un teclado para operación con teclas de funciones, ajuste de fecha y hora así como para control del zoom entre otros. Capacidad de funcionamiento continuo, sin recalentamientos o reposo de la Unidad dentro de su funcionamiento normal, ya que es para uso de tiempo completo y gran flujo de pasajeros.

REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN PBC	CUMPLE SI/NO
Deberá estar diseñado para inspeccionar desde paquetes o cajas hasta maletas de pasajeros. Deberá estar certificada con la calificación TSA según ACSTL, para su uso y aceptación de Carga Aérea, según las normas internacionales vigentes, cuyas normas y reglamentos están vigentes en nuestro país y son requisitos fundamentales por las autoridades aeronáuticas que reglamentan las Normas de Seguridad de Carga Aérea en territorio nacional y cuyas normas deben ser cumplidas por los convenios suscriptos por la República del Paraguay" No serán aceptables unidades que tengan tiempo de reposo o suspensión de actividad por algún tipo de calentamiento o calibración, es requerimiento primordial e incondicional que las Unidades puedan funcionar sin cortes en su funcionamiento, salvo que los mismos sean específicamente para su mantenimiento y/o reparación puntual, no así en su funcionamiento de rutina. **Penetración y sensibilidad** **Penetración de Acero:** 30 mm típico o mejor **Resolución de cable:** 38 AWG típico o mejor **Computadora** **Procesador:** Según las indicaciones de cada fabricante, Celeron o Intel **Memoria:** no menor a 2GB RAM **Almacenamiento:** no menor a 500GB HDD **Plataforma:** Sistema Operativo Linux o Windows **Copia de Seguridad:** fuente de alimentación ininterrumpida (operación de la computadora 20 minutos) **Estándares de Seguridad** **Seguridad de radiación de rayos X de cabina:** 21 CFR 1020.40 **Fuga de radiación:** menos de 0.1mR/h o 1 uSv/hr a 10 cms de cualquier superficie del equipo. Debe cumplir con las Habilitaciones y Autorizaciones de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) y sus organismos técnicos dependientes como ser la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)	

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Generador de Rayos X

Dirección del Haz: Vista 1: horizontal, vista 2: verticalmente hacia abajo, para mejor cobertura del escaneo.
Línea detectora en forma de "L".
Enfriamiento: herméticamente sellado en baño de aceite o el indicado por el fabricante.
Voltaje: Generadores duales no menor a 160KV cada uno.
Corriente del tubo: 1,0 mA, cada generador.

Ambiente

Temperatura de funcionamiento: 0º C a (+-) 40º C o mejor.
Temperatura de almacenamiento: -20 ºC +50 ºC o mejor.
Humedad: 5 a 95% sin condensación o mejor.
Certificación IP43 para el teclado del operador.

Visualización

Tipo de pantalla: monitor de color LCD dual o 2 monitores estándar LCD de 19" como mínimo.
Resolución de Pantalla: no menor a 1600 x 1200, color de 24 bits.
Zoom electrónico: hasta 64 veces.
Posibilidad de contar con una estación remota de revisión de imágenes archivadas.

Tensión eléctrica de trabajo

220 a 230 VAC - 50Hz

Físico

Velocidad de la bandeja o cama de rodillos: No menor a 0.2 m/s
Altura de la bandeja del rodillo: no menor a 30 cm - no mayor a 40 cm
Capacidad de la bandeja de rodillo: no menor a 165 kg uniformemente distribuida.
Tamaño del túnel: mayor o igual a 100 cm x 100 cm

Funcionalidad del Equipo y Desempeño del Software

El equipo deberá tener dos visiones independientes de las mercaderías que se detectan, para un mejor análisis de las visualizaciones.

El sistema deberá indicar las diferencias entre materiales de composición orgánica e inorgánica. Colores específicos (mínimo tres (3) colores), deben ser asignados a los tipos de materiales que son escaneados a través del sistema de Rayos X, por ejemplo: color naranja: representa materiales orgánicos (explosivos, drogas); azul: representa materiales inorgánicos (metales); verde: ilustra aquellos ítems de peso atómico intermedio y materiales orgánicos e inorgánicos sobrepuestos.

Deberá contar con software que mejora las imágenes obteniendo mayor contraste entre los objetos de densidades y peso específico similares.

Deberá contar, indefectiblemente, con un software avanzado para la Detección Automática de Explosivos en tiempo real durante el proceso de escaneo y hacer visible la potencial amenaza.

Deberá contar, indefectiblemente, con un software avanzado para la Detección Automática de Narcóticos en tiempo real durante el proceso de escaneo y hacer visible la potencial amenaza.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección ... Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Deberá contar con un Sistema de almacenamiento de imágenes automático y a solicitud del operador, así como la creación de usuarios con diferentes niveles de ingreso. Las imágenes podrán ser guardadas en el disco duro de la unidad, así como en un pendrive o unidad externa. Deberá ser un concepto de operación ergonómico, con teclado que incluya teclas configurables, lo cual ayudará a la eficiente operación y le dará funcionalidad y versatilidad al trabajo del operador. **Certificaciones del Fabricante** El fabricante deberá contar con la certificación ISO9001 e ISO14001o similar. El equipo deberá contar con las certificaciones para su uso en Aeropuertos – aprobación TSA según ACSTL, para su uso y aceptación de Carga Aérea por la Autoridad de Aeronáutica y los Organismos Internacionales adheridos.	
ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. ▯ El oferente deberá prever todos los materiales de instalación incluyendo cables eléctricos del tipo NYY 3 X 4mm, así como llaves termo magnéticas, y tableros eléctricos externos, si fuere necesario, (la cantidad de cable NYY a considerar debe ser de aproximadamente 50 metros). ▯ Los equipos deberán ser provistos con una UPS de 5 KVA a fin de proteger contra variaciones de tensión y a modo de permitir el funcionamiento durante el tiempo de entrada del generador de emergencia en caso de corte de energía. Siendo la misma tipo Online de las características técnicas recomendadas por cada fabricante. Deberá proveerse rampa de descanso de maletas 100 cm de ambos lados como mínimo., con RODILLOS con revestimiento PVC y/o acero inoxidable; ▯ Deberá proveer **manual de operación** en español y/o inglés, en éste caso adjuntando la traducción correspondiente) ▯ El Oferente deberá dictar cursos con certificación de Operación con énfasis en análisis y visualización de imágenes y Operación, a un máximo de 20 Agentes del Departamento de Resguardo de la DNA., por tiempo no menor de 10 horas de capacitación en total. La capacitación será dictada con los equipos de manera práctica, a grupos no mayores a 6 personas. Se deberá proporcionar al personal Técnico el certificado de operación. Garantía de los Equipos Mínimo 1 año.	

Los precios de la oferta incluyen, provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, incluidos la configuración y puesta en funcionamiento del sistema, así como cualquier otro gasto no especificado en estas bases del llamado que sean necesarios para el funcionamiento de los equipos durante el periodo de 12 meses contados desde la fecha de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
La firma adjudicada correrá con todos los costos de mantenimiento correctivo y preventivo que puedan darse durante el periodo de 12 meses contados desde la fecha de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
La garantía de fábrica deberá ser de 12 meses desde la fecha de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES SOBRE OPERATIVA DE LOS EQUIPOS
La firma adjudicada se encuentra obligada a presentar informes mensuales de su labor, a ser presentados a la Administración de Aduana del Aeropuerto Internacional Silvio Perttorossi. El informe deberá contar con el reporte donde conste estado, mantenimientos y/o reparaciones realizadas, recomendaciones técnicas y cualquier otra información referente a cada equipo, de manera a mantener actualizada la bitácora de los bienes objeto de la presente contratación. Adjunto al Informe mensual deberá presentarse en medio magnético el historial mensual de las imágenes e información obtenidas por los equipos. La falta de presentación de éstos informes mensuales, incluido el historial de imágenes, será causal de rescisión contractual por causa imputable al proveedor y consecuentemente se procederá a determinar la cuantificación de daños y la aplicación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, así como la comunicación a la DNCP de la conducta del Proveedor.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

2. Plan de Entrega (Bienes)

N°	*Descripción del bien*	*Unidad de medida*	*Lugar de entrega de los bienes*	*Fecha (s) final (s) de entrega de los bienes*
1	*SCANNER DE MALETA*	*UNIDAD*	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. Administración de Aduana.	Dentro de los 120 días calendarios de la fecha de recepción de la respectiva orden de compra. De 07:00 hs. a 17:00 hs. Los bienes serán entregados en su totalidad.

3. Plan de Entrega (Servicios)
NO APLICA

4. Planos o Diseños

NO APLICA

5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:
Frecuencia: 60 días
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	**TIPO**	**FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)**
Nota de Remisión	*Nota de remisión*	Dentro de los 120 días calendarios de la fecha de recepción de la respectiva orden de compra

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. El anticipo previsto es del 20% del total del contrato, previa presentación de Garantía de Anticipo por el monto total a ser anticipado, ésta garantía deberá ser extendida por el plazo de 180 días desde la la fecha de recepción de la respectiva orden de compra, acompañada de la factura respectiva. El 80% restante se realizará una vez recibida la factura, remisión y acta de recepción definitiva. Los pagos se harán dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la factura y documentación correspondiente a cada pago. El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la Transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 3.439/07.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – Unidad Operativa de Contrataciones – Dirección de Administración y Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Cualquier otro documento adicional requerido.

1. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión, instalación, mantenimientos correctivos y preventivos de equipos de rayos x de "seguridad" (no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50 % del valor de la oferta como mínimo, en los últimos (3) tres años (2016, 2017 y 2018). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados. Se considerarán los siguientes documentos: copia de contratos acompañados de facturas de prestaciones que acrediten la experiencia del oferente.
2. El oferente deberá demostrar haber instalado al menos 1 (Una) Unidad de equipo de similar envergadura (de doble generador del mismo o mayor voltaje de generador/es), de áreas de control de carga a entidades públicas y/o privadas de modo a demostrar su experiencia y capacidad en la provisión de equipos similares. Deberá presentar contratos acompañados de facturas para avalar el requisito.
3. Habilitación para importación y comercialización regulada por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).
4. Certificación técnica EN FABRICA de al menos 2 técnicos entrenados en fábrica para la realización los trabajos inherentes a los equipos de rayos x. Dichos técnicos deberán ser del Staff permanente de la empresa oferente, deberán poseer todas las coberturas legales como ser Seguro del IPS, y, Seguro de Vida vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 5424/15, presentar copia de la póliza y cobertura de los técnicos declarados. Las mismas deben estar vigentes al momento de la apertura.
5. Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 4 y 5, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, en base al dictamen que debe ser emitido por la Dirección General de Licenciamiento y Control de dicha Entidad, fundamentado en la Ley 5169/14 y la Resolución -D-ARRN Nro. 26/16 que aprueba el "Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante", y, las demás disposiciones legales.
6. Fotocopia autenticada del Estatuto de Constitución y/o RUC que demuestren una antigüedad mínima de 7 (años) años de la empresa Oferente en el mercado Nacional dedicada al rubro de la Seguridad Electrónica, en provisión, instalación, mantenimientos preventivos y correctivos, provisión de repuestos de Equipos de Rayos X.
7. Documento que demuestre que el oferente se encuentra habilitado para operar como empresa de seguridad en el rubro de SEGURIDAD ELECTRÓNICA (Habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley N° 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA")
8. Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) (2016, 2017 y 2018) o durante el curso de la misma.
9. Declaración Jurada de contar con un Laboratorio y/o Taller equipado con todas las herramientas necesarias para poder realizar el mantenimiento de los Sistemas de Seguridad.
10. La empresa oferente deberá demostrar que está Autorizada para la Importación/Exportación de los equipos objeto del llamado, para lo cual deberá presentar la Autorización emitida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear "ARRN".
11. Que el oferente acredite contar con por lo menos (2) dos Técnicos Autorizados por la ARRN, como TRABAJADORES OCUPACIONALMENTE EXPUESTOS (TOE) según el "Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de Fuentes de Radiación Ionizante" aprobado por Resolución D-ARRN Nº 26/16.-
12. Planilla de especificaciones técnicas y plan de entrega, conforme a lo requerido de la sección III del presente pliego de bases y condiciones.
13. Catálogo del bien ofertado, que permita a la Institución, analizar y determinar si cumplen con las características establecidas en las especificaciones técnicas.
14. Autorización del fabricante.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR GENERAL DE LA U.O.C
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS